

Reformas y retrocesos en la disputa comunicacional de América Latina

Ava Gómez Daza^I y Yair Cybel^{II}

Resumen

Después del giro político conservador en el continente latinoamericano (Parra y Romano, 2018), se implementaron varias reformas para hacer retroceder los marcos normativos de la comunicación al período anterior a la década de los Gobiernos progresistas. El caso de Argentina representa el máximo exponente de esta regresión. El país pasó de un escenario de progreso en la democratización de la comunicación (Kejval, 2014), a una etapa de incremento de la concentración y la convergencia. En Ecuador, el avance en la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, sancionada durante el Gobierno de Rafael Correa, ha sido gradual. Sin embargo, en ambos casos, las reformas tienen como objetivo transformar el papel de las autoridades de implementación y quitarles el rol de garantes del derecho a la comunicación. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca) y la Supercom ecuatoriana son objeto de un discurso de “modernización”, donde el Estado se aleja de un mercado con características cada vez más oligopólicas. El objetivo principal de este artículo es analizar las rupturas y continuidades entre dos procesos de reforma a marcos institucionales progresistas en el área de la comunicación, a fin de generar un aporte al debate sobre la disputa en los medios públicos y la construcción de la hegemonía.

Palabras clave: ley de medios – autoridades de aplicación – ecuador – argentina

Abstract

After the ‘right turn’ in the Latin America (Parra and Romano, 2018), several reforms were implemented to roll back the normative frameworks of communication to the period before the decade of progressive governments. The case of Argentina represents the maximum exponent of this regression. The country went from a scenario of progress in the democratization of communication (Kejval, 2014) to a stage of increasing concentration and convergence. In Ecuador, the reform in the Organic Communication Law, approved during the Rafael Correa administration, has been gradual. However, in both cases, the reforms aim to transform the role of implementation authorities and remove them as guarantors of the right to communicate. The Federal Audiovisual Communication Services Authority (Afsca) and the Ecuadorian Supercom are the subject of a ‘modernization’ speech, in which the State moves away from a market with increasingly oligopolistic characteristics. The main objective of this article is to analyze the ruptures and continuities between two processes of reform to progressive institutional frameworks in the area of communication, in order to generate a contribution to the debate on the dispute in the public media and the construction of hegemony.

Keywords: media legislation – application authorities – ecuador – argentina

^I Becaria posdoctoral Conicet - Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, Universidad de Buenos Aires. Correo: avagomez@usal.e

^{II} Investigador del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (Celag) y Grito del Sur.

Introducción

En la primera década del 2000 varios países de Latinoamérica hicieron modificaciones a su legislación sobre medios audiovisuales. Argentina (2009), Venezuela en 2000, 2004 (con reformas en 2010 y 2011) y 2015, con la Ley de Comunicación del Poder Popular; Bolivia en 2011, Ecuador en 2013 y Uruguay, con la Ley de Radiodifusión Popular (2007) y su consiguiente impacto en la Ley de Medios aprobada en 2014, pusieron en marcha nuevos articulados normativos basados en un diagnóstico que atendía demandas históricas de la ciudadanía y de la academia (Ramos Martín, 2015).

Los Gobiernos identificados con la izquierda política pusieron en marcha iniciativas legislativas basadas en un diagnóstico que integraba varios elementos comunes (Waisbord, 2013). Las nuevas políticas asumieron las premisas del modelo norteamericano de “imperialismo cultural” (Dorfman y Mattelart, 1978) y de la crítica marxista de la Economía Política de la Comunicación: los medios de comunicación –y en particular, las características de su configuración– eran y son determinantes en la forma en que la ciudadanía participa en la sociedad (Anagnostou *et al.*, 2010).

Consecuentemente, con el paradigma crítico, los Gobiernos progresistas promovieron la (re)creación de un sistema medios de comunicación (Gómez y Ramos, 2014) a fin de cambiar el patrimonialismo mediático y la excesiva concentración de la propiedad que hasta entonces había caracterizado a los sistemas mediáticos de Latinoamérica (Becerra y Mastrini, 2009; Mestman y Mastrini, 1996).

Con esta nueva lógica comprendieron a los medios no sólo como arenas del debate político, sino también como ejes fundamentales del control y como herramientas de *accountability* manipulables (Santander, 2014).

El diagnóstico de los Gobiernos de izquierda se contrapuso con el que ejecutaron los Gobiernos de la derecha en

el giro político, cuyos cambios normativos se guiaron por una idea asentada en la derecha liberal según la cual el mercado debe ser el eje constitutivo para asegurar la “independencia” de los medios frente al poder del Gobierno (Ramos Martín, 2015).

Así, los Gobiernos identificados con esta tendencia ideológica en América Latina implementaron políticas que facilitaron los procesos de liberalización (Mestman y Mastrini, 1996). Además, las buenas relaciones que tradicionalmente se establecieron entre los políticos representantes de esta tendencia ideológica con los dueños de los medios privados hicieron que, en general, sus Gobiernos tuviesen una tendencia poco intervencionista en el sector (Gómez, 2016).

Teniendo en cuenta los enfoques mencionados, en las próximas páginas se realiza un análisis comparativo entre los procesos que experimentan actualmente Ecuador y Argentina en materia de legislación comunicacional, a partir de la llegada al poder de los Gobiernos de Mauricio Macri (2015) y Lenín Moreno (2017). Si bien los procesos de modificación son distintos, así como lo son las leyes que ambos reforman, los retrocesos en materia de normativa comunicacional tienen ejes en común que permiten indagar en la matriz que sostiene estos cambios.

En este sentido, los dos primeros apartados del presente trabajo cumplen la labor de describir la forma en que se dio el avance de las reformas en cada uno de los países, haciendo especial énfasis en caracterizar a los actores y sus roles en los procesos. A continuación, se busca comparar las reformas en los dos sistemas normativos teniendo en cuenta las dimensiones *matriz de análisis para el estudio de los sistemas de medios*, planteada por Margarita Graziano (1988). Para finalizar, se llevará a cabo una reflexión sobre el impacto del cambio en las políticas públicas de comunicación en los dos países y de las perspectivas del papel que asume el Estado en la regulación mediática en ambos países.

Argentina: la restauración por decreto

El Gobierno de Mauricio Macri fue un aliado fundamental de los conglomerados de comunicación en Argentina en su afán de restaurar su preeminencia en el escenario mediático y modificar el andamiaje institucional que había establecido la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), sancionada en 2009.

La LSCA fue un parteaguas histórico en el escenario mediático y político del país. Promulgada en reemplazo de un decreto de la dictadura cívico-militar, dividió el espectro en partes iguales para los medios privados, públicos y comunitarios; estableció límites a la concentración y a la extensión de licencias; y dispuso una nueva estructura institucional de control y financiamiento para medios. Fue la piedra angular del conflicto que afrontaría el Gobierno kirchnerista con los grandes medios hegemónicos.

En diciembre de 2015, y antes de cumplir su primer mes de gestión, Mauricio Macri promulgó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15, orientado a reducir los límites a la concentración mediática y a favorecer la convergencia y la concentración empresarial. El decreto eliminó el organismo de control autárquico creado por la LSCA, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca) y muchas de sus competencias en materia de regulación normativa. Lo sustituyó por el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), dependiente del Poder Ejecutivo. Las transformaciones en materia legislativa, sumadas al achicamiento del Estado y a la desaparición de un importante número de grupos mediáticos vinculados a la oposición, reconfiguraron velozmente el escenario de la comunicación en Argentina.

El sintagma de la “pesada herencia” encontró en la comunicación un campo de batalla fundamental. El nuevo Gobierno se distanció desde el principio de las políticas públicas promulgadas durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, creó un Ministerio de Comunicaciones, bajo el mando de Oscar Aguad, levantó los límites

a la concentración y facilitó la convergencia del sector de telecomunicación con el audiovisual. Tal y como indica Martín Becerra (2018), el Gobierno “dispone reglas de juego, cambiantes y asimétricas, que troquelan el negocio; condona deudas; asigna subsidios; prorroga licencias (...)”.

En una muestra empírica de lo que sería la gestión de Macri en materia comunicacional, el Grupo Clarín fue beneficiado con la fusión entre Cablevisión y Telecom, a partir de la sanción del decreto 1340/16 sobre “Comunicaciones convergentes”, que facilitó la convergencia entre sectores de telecomunicaciones, audiovisual pago y conexión a Internet. La legislación buscó retrotraer el estadio regulatorio a 2008, favoreciendo a los conglomerados dominantes para que tres o cuatro operadores pudieran gozar de “convergencia plena” (Becerra y Mastrini, 2018). El proceso de convergencia es el más grande en la historia de Latinoamérica e implica que, tras la fusión de Cablevisión y Telecom, el 42 % de la telefonía fija; el 34 % de la telefonía móvil; el 56 % de las conexiones a internet por banda ancha fija; el 35 % de conectividad móvil; y el 40 % tv. paga, serán controladas por el conglomerado (Becerra, 2016).

En este marco, la CIDH sostuvo una audiencia titulada “Derecho a la libertad de expresión y cambios a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina” (que tuvo un reducido impacto en el carácter regresivo de la reforma). Allí el periodista y presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Horacio Verbitsky y los académicos Damián Loreti y Martín Becerra, entre otros, señalaron que las reformas por decreto al sector de la comunicación quitaban autonomía a las autoridades y atacaban los estándares de la Comisión Interamericana.

Los impactos de las reformas fueron inmediatos, y reflejaron un efecto adverso en el nivel de empleo y ocupación en el sector (Becerra, 2016). Según los datos del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), desde la asunción de Macri son 1.500 los despidos que se contabilizan solamente

en la Capital, aunque este número se duplica si se contempla todo el territorio nacional. Un hecho sintomático de las políticas de concentración y crecimiento del sector privado en detrimento de los medios públicos pudo verse en la deci-

sión del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de despedir a 354 trabajadores de Télam, la agencia nacional de noticias, invocando como eje de su accionar la eficiencia administrativa.

* * *

Ecuador: por el camino de la desregulación

En Ecuador se aprobó en 2013 la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), producto de un extenso debate en la sociedad civil y refrendada por amplia mayoría en la Consulta Popular de 2011. La LOC buscó regular y democratizar el mercado de las comunicaciones, legislar sobre propiedad de los medios, facilitar la gestión y el acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico y estimular la producción nacional de contenidos (Gómez y Ramos, 2014). La ley otorga 33 % del espectro para medios públicos, 33 % para medios privados y 34 % para medios comunitarios. Establece que el 60 % de los contenidos televisivos emitidos deben ser producciones hechas en Ecuador, al igual que el 50 % de la música que se transmite por las estaciones de radio. A su vez, la LOC dispone que los medios de comunicación nacionales no pueden pertenecer a empresas, ni a propietarios de bancos, así como a ciudadanos extranjeros, y prohíbe los anuncios publicitarios realizados en el exterior.

Un año después de su asunción presidencial y, tras el giro conservador que marcó el inicio de su mandato, el nuevo Gobierno avanzó en la reforma de la LOC. En mayo de 2018, el presidente ecuatoriano, Lenín Moreno, envió a la Asamblea Nacional un proyecto que propone una serie de reformas a la Ley. El objetivo principal de esta reforma apunta a flexibilizar los mecanismos estatales de control, apelando a la libertad de expresión, a la institucionalidad y al pluralismo, y criticando el carácter punitivista de la LOC.

En el pliego presentado por Moreno se busca eliminar la Superintendencia de Comunicación (Supercom), ente regulador de contenidos y encargado de sancionar los abusos y violaciones a la norma y, en su lugar, propone la creación de una Defensoría del Pueblo, que ejerza el tutelaje y garantice la protección de derechos fundamentales. Junto con la eliminación del esquema administrativo de control, la reforma contempla la reclasificación de los medios públicos en dos categorías: al servicio institucional y al servicio de los ciudadanos (Observacom, 2018).

La propuesta establece la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pueda incidir en las políticas públicas de comunicación de Ecuador. Asimismo, Lenín Moreno recibió, en el Palacio de Carondelet, a una delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) –al servicio de los propietarios, directores de diarios y agencias informativas de América– liderada por su presidente, el peruano Gustavo Mohme, para discutir sobre el proyecto de reforma a la LOC y la protección a periodistas en el país. El Gobierno de Moreno intenta matizar el avance que implicaría la reforma en favor de los grandes medios, invocando el fortalecimiento de la institucionalidad, impulsando un concurso de frecuencias para medios comunitarios. Lo cierto es que la reforma reduce la presencia del Estado en materia de comunicación y, aunque mantiene la división del espectro (Observacom, 2018), complejiza los procesos de acceso a las licencias para los actores más débiles.

* * *

Reforma de las autoridades de aplicación

De Moraes (2011) establece que existe un vínculo claro entre el cambio ideológico en los Gobiernos y las políticas públicas de comunicación que ponen en práctica. Uno de los principales puntos en común que tienen ambos procesos de transformación de las normativas progresistas en materia de comunicación tiene que ver con el avance sobre las autoridades de aplicación.

Tanto el Afsca como la Supercom son figuras que surgen de las normativas progresistas, orientadas a garantizar los derechos a la comunicación, entendida como servicio público y universal, y hacer efectiva la aplicación de la legislación vigente. Tanto los decretos de Macri como la propuesta de reforma de Moreno tienen en la mira la capacidad regulatoria del Estado sobre el mercado de la comunicación: a tono con el ideario neoliberal, subyace la idea de que la autoridad estatal de aplicación representa un escollo frente a la libertad que augura el mercado.

Para poder ahondar en la comprensión del rol de ambos organismos y el origen de las críticas hacia su fun-

cionamiento se tiene en cuenta la herramienta analítica de Graziano (1986), que propone una *matriz de análisis comparativa para estudiar los rasgos distintivos de las leyes de comunicación*. Entre los ejes centrales con los que estructura su análisis normativo, destacan: cómo define la ley al servicio (servicio público, de interés público u otra definición); las condiciones impuestas para explotar una licencia y para ser licenciatario; los señalamientos respecto a la programación y sus contenidos; los requisitos de emisión y limitaciones de publicidad; y la autoridad de aplicación.

Para analizar las continuidades entre ambos procesos de retroceso normativo en el marco de las comunicaciones, tanto en la Argentina de Macri como en el Ecuador de Moreno, el análisis se centrará en la última variable: **la autoridad de aplicación**. Vale detenerse entonces en tres ejes que permiten caracterizarla: su composición, el órgano encargado de nombrar a sus miembros y la existencia, o no, de un control legislativo sobre su accionar.

Los nuevos mecanismos de control y aplicación – La Enacom argentina

Tanto la LSCA en Argentina como la LOC en Ecuador disponen la creación de nuevos organismos orientados a la aplicación y el control de las pautas dispuestas en la normativa. La legislación aprobada en Argentina en 2009 marca una clara ruptura con la normativa heredada del Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, del año 1972 y refrendada por la ley 22.285 de Radiodifusión, promulgada en septiembre de 1980, durante la última dictadura militar. Allí se sancionaba la creación del Comité Federal de Radiodifusión (Comfer), una autoridad de aplicación diseñada en los términos de las doctrinas de seguridad nacional, centralista, privatista (tenían una importante participación los empresarios de medios) y represiva: dependía de manera directa del Poder Ejecutivo de turno y de los siete miembros del Comité, uno era electo en representación del Ejército Argentino, otro por la Armada Argentina, un tercero Fuerza Aérea Argentina y un cuarto en represen-

tación de la Secretaría de Información Pública. La Ley de Medios de 2009 establece en su artículo 10 la creación del Afsca, un ente autárquico y descentralizado, con un presidente y un director designados por el Poder Ejecutivo nacional, tres directores en representación de las minorías parlamentarias y dos directores electos por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. Una composición heterogénea y plural, que no garantiza mayorías automáticas al oficialismo, que integra a las bancadas parlamentarias de oposición y que impulsa la participación de académicos y referentes del sector. Otro elemento distintivo de la legislación aprobada en 2009 es su carácter federal y descentralizador. La LSCA estipula que todas las localidades con más de 500.000 personas deben contar con una dependencia del Afsca, orientada a la entrega de licencias y al control de la aplicación de la Ley.

Entre las competencias que plantea la LSCA para su autoridad de aplicación se contempla: “aplicar, interpretar y hacer cumplir la ley”, “elaborar y actualizar las normas que regulen la actividad” y “adjudicar prorrogar y declarar la caducidad de las licencias”. Pero el Afsca no es el único andamiaje institucional que inaugura la Ley de Medios. Como parte de los nuevos órganos que surgen en reemplazo del Comfer, la LSCA establece la creación de un Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, un Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, una Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y la creación de la figura del Defensor del Público.

La LSCA representó un parteaguas, no solamente con las normativas comunicacionales anteriores, sino también con las que la precedieron. El nuevo Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) es un organismo que funciona bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Nación. Creado en Diciembre del 2015 a través del Decreto 267, el Enacom se convirtió en el organismo regulador de las comunicaciones en Argentina: de carácter verticalista y dependiente del Poder Ejecutivo de turno, el directorio del Enacom está compuesto por un total de siete integrantes,

cuatro de ellos electos por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, su proceder resolutivo tuvo un claro correlato con la disminución de la democracia de sus órganos. Las resoluciones 2064-E/2017 y 9435 del Enacom publicadas el 31 de marzo de 2017 le otorgan la posibilidad de disponer “la clausura, secuestro, apercibimiento, multa y/o decomiso de estaciones radioeléctricas no autorizadas o en infracción, utilizando la fuerza pública, en caso de ser necesario”. Normativas que retrotraen el escenario mediático argentino a la década de los 80, caracterizado por la persecución y clausura de estaciones de radio comunitarias.

Al retroceso en la democratización de la autoridad de aplicación, y el clima de persecución y clausura impuestos por los decretos del propio Enacom, se suma al retraso en la entrega de partidas presupuestarias asignadas desde 2014, la cancelación y reducción en la asignación de Fondos de Fomento Concursable de Comunicación Audiovisual (Fomeca) y la desaceleración en el otorgamiento de nuevas licencias. El Estado actúa en dos frentes: por acción, facilitando la concentración y la convergencia de los actores centrales en la escena mediática, y por omisión, desfinanciando y vaciando de apoyo oficial a los medios estatales y comunitarios.

El rol del Estado: de garante de la democratización a promotor del *laissez faire*

En el paradigma liberal de la comunicación, la ley excluye al Estado de la potestad de regular las actividades de comunicación en el país. Lejos del equilibrio augurado, la liberalización y el *laissez faire* tienden ineludiblemente a acentuar el proceso de concentración en un mercado cada vez más convergente y con políticas públicas favorables a los grandes medios. Las nuevas directivas en materia de comunicación pretenden construir una industria de receptores que mueva una cadena de valor en la que la comunicación, entendida como mercancía, cumpla con una función meramente técnica económica.

Este ideario liberal viene a instalarse en reemplazo de la concepción que entendía a la comunicación como servicio público, donde el Estado asume la responsabilidad de garantizar la prestación y estimular el pluralismo, a costa

de fortalecer a los actores menos poderosos, y, sobre todo, a través de un planeamiento y una gestión estatal que ponderen la accesibilidad por sobre el lucro. Este objetivo de un Estado activo y orientado a la construcción de una ciudadanía democrática, encuentra sus limitaciones en una intervención gubernamental favorable a la concentración, sumado a la presión publicitaria y las nuevas alternativas al sistema de radiodifusión.

En las reformas por decreto en Argentina prima un acuerdo fáctico para explotación con fines de lucro, bajo la premisa de un interés que se presenta a sí mismo como meramente comercial, alejado de la propaganda y la promoción de ideas. Sin embargo, este proceso se complementa con una política de vaciamiento y desfinanciación del sistema de medios públicos.

El caso ecuatoriano: reformas, vigilancia técnica y cambios en las competencias

En Ecuador el escenario es distinto. Si bien la reforma a la LOC irrumpe en escena por iniciativa del propio Moreno, la apelación a la Asamblea Nacional marca un cariz menos verticalista que la modificación por decreto con la que el Gobierno de Mauricio Macri reordenó el escenario argentino. Sin embargo, la reforma también se centra sobre las autoridades de control y aplicación y la eliminación de la figura de “linchamiento mediático”.

La LOC dispuso la creación de la Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información (Cordicom) y la Superintendencia de Comunicación (Supercom). Ambos organismos forman parte del Sistema de Comunicación Social cuyo objetivo es “lograr el pleno ejercicio de los derechos de la comunicación reconocidos en la Constitución, en esta Ley y en otras normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Cordicom es un cuerpo colegiado con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuya principal atribución consiste en elaboración de informes vinculantes para la adjudicación o concesión de frecuencias. Cordicom establece mecanismos para el ejercicio de los derechos de los usuarios de servicios de comunicación y regula la clasificación de contenidos.

En un primer momento iba a ser el único mecanismo de aplicación que proponía crear la ley, pero con las disputas de poder y negociaciones subyacentes pasó a tener un rol secundario, frente a la emergencia de la Supercom. La Cordicom está compuesta por un representante del Ejecutivo, que lo preside, un representante de los Consejos Nacionales de Igualdad, un representante del Consejo de Participación Ciudadana, un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y un representante del Defensor del Pueblo.

Por otro lado, la LOC creó la figura de la Supercom: un organismo técnico de vigilancia, auditoría, interven-

ción y control, con capacidad sancionatoria, y principal ente regulador y de aplicación, que integró muchas de las funciones previstas inicialmente para para la Cordicom. Con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa, la Supercom es dirigida por un Superintendente, nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre una terna que envía la presidenta o presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

Los mecanismos de elección de la terna y la composición del Copccs fueron dos de los principales nudos críticos en la discusión de la Ley. Su cercanía al Ejecutivo generó críticas de diferentes sectores políticos. Mientras que el sector empresarial fundó la mayor parte de sus críticas en la falta de autonomía de las autoridades de aplicación, se trata de organismos autónomos y de derecho público, con las atribuciones necesarias para regular el mercado y hacer cumplir la norma, creados por ley en función de un mandato constitucional.

Si bien la mayoría de las críticas recayeron en la competencia para multar económicamente las violaciones a la Ley, según Fundamedios, del total de las sanciones registradas durante su gobierno “por censura previa, incumplimiento de rectificaciones o derecho de réplica”, el 56 % consistieron en sanciones económicas y el resto fueron amonestaciones o pedidos de disculpas públicas. De hecho, en el propio texto de la Ley consta que “solo en caso de reincidencia, que tenga lugar dentro de un año, se impondrá una multa equivalente al 10 % de la facturación promediada de los últimos tres meses”. Lo cierto es que junto con sus atribuciones sancionatorias, la Supercom atiende denuncias y garantiza derechos.

* * *

Reflexión concluyente, sobre rupturas y continuidades

El avance del neoliberalismo en la región encuentra en el sector comunicaciones un área de interés fundamental para estructurar sus relatos y avanzar en la propiedad sobre el escenario mediático. Los Gobiernos conservadores no sólo representan a estos sectores transnacionales sino que muchas veces los miembros de los grandes conglomerados mediáticos asesoran y componen el elenco gobernante.

Al momento de analizar la situación en Ecuador podemos proponer un esquema de rupturas y continuidades con el escenario de la comunicación en Argentina. En términos de rupturas, el modo democrático-legislativo en el que Lenín Moreno busca reformular la LOC dista mucho de la modificación por decreto que Mauricio Macri impulsó en Argentina, urgido por la presión de los mismos medios que apoyaron política y económicamente su campaña.

El gesto de apelar al debate en la Asamblea Nacional para reformar la legislación existente, frente a los dos Decretos de Necesidad y Urgencia sancionados por Macri, es una diferencia considerable en el afán de recomponer el escenario de medios en ambos países para retrotraerlo a su estadio previo a las legislaciones progresistas.

Sin embargo, el camino de ambos procesos presenta similitudes: entre los puntos en común destaca el retroceso y la modificación de las legislaciones progresistas, con el objetivo de facilitar la convergencia y recuperar

la preeminencia de los sectores tradicionales de la comunicación. En nombre de la modernización del sector, las nuevas legislaciones atacan los organismos de control, movilizando al Estado de su rol central en un escenario en el que su presencia resulta necesaria para mantener la democracia y el pluralismo.

Los medios masivos en la región avanzan en sus estructuras de propiedad, concentran nuevas prestaciones y crecen en influencia política al compás de sus avances legislativos en las diferentes latitudes del continente. Reaparece en la región la discusión por el derecho a comunicar, tal como postulan Damián Loreti y Luis Lozano (2014): “El derecho a existir en un mundo cada vez más interrelacionado por las comunicaciones, en el que la pelea por la visibilidad va de la mano de la lucha por la supervivencia”.

La intervención estatal siempre existe, ya sea regulando o permitiendo el libre juego de actores en un escenario desigual y concentrado. No es la retirada por omisión del Estado lo que vivimos, sino la generación activa de las condiciones para que los medios reproduzcan su capital, en un sistema mixto que tiene a los privados como actor central, y a los medios estatales y comunitarios desmantelados y desfinanciados. La apuesta por debilitar la estructura regulatoria del Estado en materia de comunicación tiene su contraparte en una restricción a las libertades democráticas y al derecho a la información de la sociedad en su conjunto.

Referencias

- Anagnostou, D., Craufurd-Smith, R. y Psychogiopoulou, E. (2010). *The formation and implementation of national media policies in Europe and their relationship to democratic society and media freedom and independence: A theoretical and analytical frame for the MEDIADEM project*. Comisión Europea. Disponible en: <http://www.mediadem.eliamep.gr/wp-content/uploads/2010/05/theoretical-report.pdf>.
- Becerra, M. (2016). “Restauración: cambios en las políticas de comunicación”. *Medios en guerra. Balances, crítica y desguace de las políticas de comunicación 2013-2016*. Buenos Aires: Biblos.
- Becerra, M. (2018). “Últimas noticias del ajuste en periodismo”. *LaVaca*. Disponible en: <http://www.lavaca.org/notas/ultimas-noticias-del-ajuste-en-el-periodismo/>.
- Becerra, M. y Mastrini, G. (2009). *Los dueños de la palabra: acceso, estructura y concentración de los medios en la América Latina del siglo XXI*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Becerra, M. y Mastrini, G. (2018). “Más dueños que nunca”. *Revista Anfibia*. <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/mas-duenos-nunca/>.
- De Moraes, de. (2011). *La cruzada de los medios en América Latina: gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Buenos Aires: Paidós.
- Dorfman, A. y Mattelart, A. (1978). *Para leer al Pato Donald*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gómez, A. y Ramos, J. (2014). “Sujetos, objetos, decisiones y evasiones. El proceso de aprobación de la ley de Comunicación en Ecuador”. *Intercom*, 37(1):283-310.
- Gómez, A. (2016). *Políticas públicas de comunicación, cambios y permanencias en las estructuras de los sistemas audiovisuales. Análisis comparado de los casos de Colombia y Venezuela (2000-2014)*. (Tesis doctoral, Universidad de Salamanca).
- Graziano, M. (1986). “Política o ley: debate sobre el debate”. *Revista Espacios*. Facultad de Filosofía y Letras U.B.A.
- Kejval, L. (2014). “Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: la institucionalización de la demanda por democratizar las comunicaciones”, en Margulis, M., Urresti, M. y Lewin, H. (comps.). *Intervenir en la cultura, más allá de las políticas culturales*. Buenos Aires: Biblos.
- Loreti, D. y Lozano, L. (2014). *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*. Buenos Aires. Siglo.
- Mestman, M. E. y Mastrini, G. (1996). “¿Desregulación o re-regulación?: De la derrota de las políticas a las políticas de la derrota”. *CIC Cuadernos de Información y Comunicación*, (2):81-88.
- Observacom (2018). “Gobierno de Ecuador presentó proyecto para reformar Ley de Comunicaciones. Elimina SUPERCOM y figura de “linchamiento mediático”” (29 de mayo de 2018). *Observacom*. Disponible en: <http://www.observacom.org/gobierno-de-ecuador-presento-proyecto-para-reformar-ley-de-comunicaciones-elimina-supercom-y-figura-de-linchamiento-mediatico/>.
- Parra, I. D. y Romano, S. (2018). “Política y antipolítica: entre los gobiernos progresistas y el giro conservador en América Latina”. *Revista de políticas y problemas públicos*, 6(1):159-180.

Pérez Z. J. M. y Barredo, I. D. (2016). La Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador. *Derecom*, 20, pp. 61-82

Ramos Martín, J. (2015). *La revolución de los desheredados. Participación de las redes de medios comunitarios y alternativos en la construcción de políticas de comunicación en Bolivia*. (Tesis doctoral, Universidad de Salamanca).

Santander, P. (2014). *Nuevas leyes de medios en Sudamérica: enfrentando políticamente la concentración mediática*. *Convergencia*, 21(66):13-37.

Waisbord, S. (2013). *Vox Populista*. Barcelona: Gedisa.

* * *

Normativa

Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (Argentina)

Decreto 267/2015 (Argentina)

Ley Orgánica de Comunicaciones (Ecuador)